

MAT.: CREA Y DESIGNA COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA QUE INDICA

MONTE PATRIA, Martes 07 de Enero de 2014

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 9.503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el Periodo 2008-2012
- El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011 que aprueba el presupuesto Municipal Vigente
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Base sobre contratos Administrativos de suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N°250 Reglamentos de Dicha Ley y Las Atribuciones que me confiere Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio de Transferencia, de Fecha 22.12.2011, Suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Instituto Nacional del Deportes;
- Decreto Alcaldicio N°1.171, de Fecha 27.01.2012 que Autoriza Convenio;
- Decreto Alcaldicio N° 5.351, de Fecha 24.05.2012, Aprueba Adquisición N° 2997-66-LP12, demás Antecedentes a ella Asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de Fecha 18.06.2012;
- Providencia N° 754, de Fecha 20.06.2012;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 6.356, de Fecha 25.06.2012 que Adjudica Propuesta Publica;
- Decreto Alcaldicio N° 6.710, de Fecha 04.07.2012, que Autoriza la Modificación de Decreto Alcaldicio N° 6.356 de Fecha 25.06.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.065 de Fecha 08/11/2012 que crea y designa la comisión de recepción provisoria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 200.-

CREASE Y DESIGNASE, la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Carpeta de Pasto Sintético Estadio Municipal, Comuna de Monte patria", la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Sr. Max Campaña Molina, Director de Obras Municipales.
- Sr. Juan Caimanque Contreras, Inspector de Obras.
- Sr. Carlos León Godoy, Inspector de Obras.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECCION DE OBRAS.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)